



PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -OBRAS POR IMPUESTOS 2023-2025

FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -OBRAS POR IMPUESTOS 2023-2025** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A HOCOL S.A., EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS Y DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

No.	PROYECTO
1	PAVIMENTACIÓN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA A LA VEREDA SAN ANTONIO DESDE EL CENTRO POBLADO PADILLA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.
2	DOTACIÓN DE COMPUTADORES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
3	FORTEALECIMIENTO EDUCATIVO CON ÉNFASIS EN LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA.
4	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.
5	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA TERCERIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN 1,45 KILÓMETROS EN EL CORREGIMIENTO DE MALABAR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.
6	DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA.
7	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
8	DOTACIÓN DE MENAJE UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA.
9	FORTEALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA.
10	FORTEALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA.
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
12	FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE.



No.	PROYECTO
13	MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN 13 VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LA GALERÍA JOSÉ HILARIO LÓPEZ Y MEJORAMIENTO EN LA VÍA UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6 BUENAVENTURA.
14	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
15	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE DABEIBA, MUTATÁ, MURINDÓ Y VIGÍA DEL FUERTE DE LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
12	25/07/2023	Correo electrónico	KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL
2	25/07/2023	Correo electrónico	JORGE A. HERNANDEZ
5	25/07/2023	Correo electrónico	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S
1	26/07/2023	Correo electrónico	DAVID ALEJANDRO MONTOYA.
	28/07/2023	Correo electrónico	PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S

- OBSERVACIÓN 1: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“1. ACLARAR EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Página 22 – Plazo de ejecución. (..) hasta que la DIAN dé por extinguida la obligación de pago del impuesto de renta correspondiente a dicho proyecto, incluyendo la liquidación y/o cierre y balance final de los contratos”

OBSERVACION: NO EXISTE CLARIDAD RESPECTO DEL PLAZO, TODA VEZ QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS POR IMPUESTOS DEBEN ENTREGARSE LIQUIDADOS TODOS LOS CONTRATOS PREVIO A LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO, QUIERE DECIR ESTO, QUE HASTA TANTO NO SE HAYA EJECUTADO TODO LO CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS, ENTREGADOS Y FINALIZADOS, INCLUSO EL

APOYO A LA GERENCIA ENTREGADO, FINALIZADO Y LIQUIDADADO, NO ES POSIBLE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA.

Adicional a lo anterior, a partir de esa premisa, no hay una obligación objetiva que permita que las aseguradoras emitan las pólizas contractuales, por lo que no hay una fecha exacta para determinar los amparos, conforme a la tabla 2. Plazo de ejecución, el proyecto de más larga duración equivale a 16 meses, sugerimos establecer este tiempo como plazo de ejecución, por tal razón solicitamos modificar el numeral 2.6.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en los Términos de Referencia definitivos, sin embargo, se aclara que el proyecto de mayor duración corresponde a 17 meses.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO ___

- **OBSERVACIÓN 2: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

1. *“Página 24. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO. SOLICITO DE MANERA COMEDIDA, INCLUIR EN ESTE NUMERAL LA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO, COMO UN REQUISITO HABILITANTE, SITUACIÓN QUE PERMITE A LAS PERSONAS JURÍDICAS ESTABLECER EL INTERÉS QUE HAY EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO Y CORREGIR A TIEMPO EN CASO DE NO EXISTIR INTERESADOS Y ASÍ EVITAR DILACIONES Y ACORTAR PLAZOS.*

Se recomienda establecer así:

2.8 PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS En un término no mayor a tres (3) días siguientes de la publicación de las respuestas a las observaciones, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una posible lista de oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestar tal interés, a través del formato que se publica como anexo a estos términos de referencia. Para tal efecto, el interesado deberá hacer llegar dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso el formato UNICAMENTE al correo licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

NOTA 1: Las manifestaciones o expresiones de interés que sean presentadas por fuera del término previsto en los TDR, no serán tenidos en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes y en todo caso no podrán presentar oferta.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que, conforme a la experiencia analizada por el fideicomitente, para estos procesos no se presenta gran variedad de oferentes, razón por la cual no se considera necesario.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

● **OBSERVACIÓN 3: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 34. 4.7.1. Audiencia virtual de cierre. La aclaración está dirigida, a la exigencia de “(...) la cual será de obligatoria asistencia, (...)”, la entidad ha determinado la obligatoriedad de la asistencia a la misma, sin embargo, ha omitido establecer cual es la consecuencia de no asistencia, por lo cual, solicitamos, que sea incluida como causal de rechazo, para operativizar la condición establecida por la entidad.”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que la causal de rechazo se encuentra establecida en el numeral 5.6. CAUSALES DE RECHAZO, literal vv, así:

“5.6. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

vv. En caso de no asistencia del proponente a la audiencia virtual de cierre”

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

● **OBSERVACIÓN 4: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“1.4. Página 36. 5.1. RESERVA

Respetuosamente sugerimos eliminar el primer párrafo del numeral, ya que puede generar confusiones, en el entendido que habla de documentos públicos, privados y sometidos a reserva legal, por lo que sugerimos que se inicie en el segundo párrafo así, “Teniendo en cuenta (...), situación que es conocida en otros procesos publicados por la entidad de igual o mayor relevancia, tal como aparece en la LPA No. 001 de 2022, patrimonio autónomo Ecopetrol 855, página 37 numeral 5.1., igual que en el observado.



De esta manera se aclararía perfecto la situación antes descrita.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que en el primer párrafo se hace un preámbulo que se desarrolla en el segundo párrafo, el cual, es explicativo a lo que se hace referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 5: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 38. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Solicitamos de manera respetuosa revisar el último párrafo “(...) la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable (...)”

Hemos revisado con detenimiento los términos de referencia y queremos referir, que aceptamos la no presentación de la garantía como no subsanable, pero solicitamos que junto con ella tampoco sea subsanable la no presentación del recibo de pago de la misma, lo anterior con el fin de ser coherentes en el tema de presentación de la garantía y pago, ya que como es de su conocimiento, la garantía podría no cancelarse y eso supone una carga administrativa para las empresas aseguradoras, y aún más importante una carga administrativa, técnica y de plazo para la entidad seleccionadora, ya que debe someterse a revisar para pedir la subsanación, es decir la entrega del recibo, y eso aumenta un plazo, y en su defecto le da una ventaja a aquellos proponentes cuya intención sea sólo verificar quienes se presentan a fin de decidir si siguen o no en el proceso. Si la decisión fuera continuar con el recibo de pago como requisito subsanable es indispensable que la póliza hubiera sido cancelada antes de la fecha de cierre del proceso, y tan solo fuera un olvido del proponente adjuntar el recibo, lo anterior, con el fin de que las garantías para todos sean iguales en el transcurso del proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que es una oportunidad que el fideicomitente conforme a la experiencia en el mecanismo le otorga a los proponentes para que durante la etapa de subsanación completen dicho trámite en caso de no haberlo hecho, teniendo en cuenta que la póliza ya se encuentra constituida y el aportar el recibo de pago o la certificación de no expiración por falta de pago no mejora la propuesta.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 6: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 38. CAUSALES DE RECHAZO Tal como lo mencione anteriormente, solicito de manera comedida, incluir como causal de rechazo: a) La no asistencia a la audiencia virtual de cierre.

b) La no presentación del recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha de presentación de la misma, c) Siendo subsanable el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, si el mismo no fue expedido en fecha anterior a la presentación de la oferta, será rechazada de plano.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que la causal de rechazo a que hace referencia “a) La no asistencia a la audiencia virtual de cierre.” ya se encuentra incluida en la causal vv. del numeral 5.6. CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia “vv. En caso de no asistencia del proponente a la audiencia virtual de cierre”.

Respecto a las correspondientes a la garantía de seriedad no se acepta por no afectar en la mejora de la propuesta.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 7: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 42. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Solicitamos eliminar la Nota, por cuanto los redondeos no serán necesarios ya que la forma de calificación de la oferta, es en números enteros y no da lugar a estas cifras.

Con relación a la audiencia de desempate, de manera respetuosa solicitamos se le dé el mismo tratamiento de la audiencia virtual de cierre, por cuanto la reprogramación de la misma afecta a la entidad, “(...) se reprogramará la audiencia de desempate (...)”, solicitamos que sea con carácter obligatorio.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a la solicitud de eliminar la siguiente nota del numeral 5.9 criterios de desempate:

(...) Nota: Para la asignación de estos puntajes se aplicará el redondeo a la diezmillonésima, es decir, máximo siete (7) decimales, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel), por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel) por defecto al número entero de la diezmillonésima (...) se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en los Términos de Referencia.

En cuanto a su segunda solicitud se acepta, lo propio se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 8: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 48. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Solicitamos eliminar el numeral 6, por cuanto no aplica ya que no se aceptan figuras asociativas.

Solicitamos que en el numeral 7, se elimine la posibilidad de subsanar la entrega del recibo de pago, y en caso de subsanación que se verifique que el mismo se haya cancelado a la entidad aseguradora de manera anterior a la fecha de cierre del proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, respecto de eliminar el numeral 6.

Respecto del numeral 7 se modifica en el sentido de permitir la presentación del certificado de no expiración por falta de pago; en cuanto a su solicitud de no subsanación del recibo de pago o pago a la fecha de cierre no se acepta por lo ya expuesto anteriormente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

- **OBSERVACIÓN 9: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 57. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Solicitamos retirar de los pliegos de condiciones “(...) En caso de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales (...). Lo anterior, ya que no aplica en el proceso en mención, de igual forma todo aquello que se refiera al proponente como proponente plural.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, este numeral hace referencia a la experiencia aportada por el proponente mas no a los destinatarios del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 10: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 59. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Atentamente solicito se aclare en los términos de referencia, si el personal mínimo requerido, es de carácter habilitante, ya que no se refiere tal situación, se determina que es obligatorio en el proyecto, pero no si es habilitante o solo evaluable.

Solicitamos revisar las formas de acreditación referidas en el pliego conforme al anexo No. 7, y son:

1. La experiencia académica, se validará con los títulos otorgadas conforme a la legislación aplicable en cada caso concreto.
2. ¿La experiencia general se validará a partir de la expedición según las reglas legales, es necesario certificarla? Y de que manera, o se entiende cumplida solo contada a partir de la expedición de los títulos académicos aportados.
3. La experiencia específica se validará conforme a las reglas de la nota 2?

Solicitamos aclarar la forma de validar la experiencia, partiendo siempre de la buena fe como principio rector del proceso licitatorio.

Así mismo se solicita a la entidad aceptar que la validación de la experiencia general y específica se acredite con el contrato o en su defecto con la certificación expedida por la entidad contratante se recomienda ajustar la nota 2 así:

Nota 2: Se aceptarán certificaciones y/o contratos para la acreditación de la experiencia general y específica del personal mínimo, expedida por el mismo oferente que cumpla con los criterios indicados en el anexo nro. 7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto si la presentación del personal mínimo es de carácter obligatorio o no, en los términos de referencia se indica que el proponente deberá presentar con su propuesta el personal mínimo que se encuentra relacionado en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido), de igual manera se indica que para la verificación de los profesionales se deben adjuntar soportes, por tanto se aclara al observante que el personal mínimo requerido es un requisito habilitante y será evaluado dentro del proceso licitatorio.

-Respecto a su observación número 1 y número 2, remitirse a los capítulos 6.3.3.1. Disposiciones generales para la validez de la experiencia del personal mínimo requerido y del personal clave evaluable y 6.3.3.2. Acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido y el personal clave evaluable, lo anterior será aclarado en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido), el cual se publicará nuevamente.

-Con base a la observación número 3 esta no se acepta se le aclara al oferente que la nota número 2 aplica para los proponentes que presenten certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, expedidas por el mismo y deben venir acompañadas por lo allí estipulado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 11: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL**

“Página 61. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

“(…) y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría (..)” existe esté error de digitación en los términos de referencia, por favor validar y aclarar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

OBSERVACIÓN 12: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL

“Página 62. REQUISITOS PONDERABLES. Teniendo en cuenta que la oferta económica ha sido considerada como ponderable dentro del presente proceso, y refiere el pliego que no se le otorgará puntaje de encontrarse dentro de las consideradas en el numeral 5.6., es importante determinar, que no sólo no tendrá derecho puntaje, sino que lo oferta será rechazada de plano, por cuanto dicho numeral corresponde a las causales de rechazo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

- **OBSERVACIÓN 13: JORGE A. HERNANDEZ**

“Teniendo en cuenta que en fecha anterior se publicaron los términos de referencia para participar, en la licitación privada abierta No. 1, solicito revisar los siguientes puntos:

6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el personal mínimo que se encuentra relacionado en el **Anexo No. 7** (Personal mínimo requerido), el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Para efectos de la verificación de los profesionales, el oferente deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

Nota 1: La Entidad podrá solicitar el acta de liquidación del contrato en el que el profesional preste sus servicios. El acta de liquidación a la que se hace referencia no es el acta de liquidación que emite la empresa contratante al profesional; sino el acta de liquidación del proyecto en el que participe el profesional. El tiempo de la experiencia que se tendrá en cuenta será el tiempo de ejecución, es decir, se excluirán las suspensiones que se hayan presentado dentro del contrato en el que el profesional preste sus servicios.

Nota 2: Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

El personal, de acuerdo con los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, no habrá lugar

Se solicita aclarar en los términos se indique de manera clara y concisa como se puede acreditar la experiencia general y específica, se indique si solo con las certificaciones y contratos son válidos para acreditar la experiencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que, para la validación de la experiencia de los profesionales del personal mínimo requerido, se deben aportar certificaciones como lo indica el numeral 6.3.3 – Personal mínimo requerido y personal clave evaluable. En este numeral también se indica en la nota No. 2 que los proponentes pueden presentar certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo expedidas por el mismo siempre y cuando se acompañen del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 14: JORGE A. HERNANDEZ**

7.1.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del personal clave evaluable	10 puntos
Formación académica adicional del personal clave evaluable	10 puntos
Total	20 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de proyectos; ii) Coordinador técnico; iii) Coordinador jurídico y iv) Coordinador ambiental tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el **Anexo No. 7** (Personal mínimo requerido).

La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR. Para otorgar el puntaje, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

OBSERVACION: Se solicita a la entidad aclarar teniendo en cuenta que la entidad asignara puntaje al proponente que acredite que cada uno de sus integrantes que conforman el personal clave evaluable (...) tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el anexo nro. 7. Una vez revisado el anexo se puede verificar que la experiencia específica DIRECTOR DE PROYECTOS – CORDINADOR TECNICO La experiencia específica esta solicitada en tres (3) contratos razón por la cual no es claro y confunde ya que en lo puntuable piden acreditar UN AÑO de experiencia específica razón por la cual lo lógico sería que se darán los 10 punto al que acredite un contrato adicional al solicitado y no un año más solícito a la entidad que se aclare."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

- **OBSERVACIÓN 15: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

"1. Se requiere acreditar como experiencia habilitante (experiencia mínima requerida):

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo CINCO (5) contratos ejecutados directamente, los cuales se encuentren terminados y/o liquidados, dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

- Gerencia y/o formulación de proyectos de inversión.

Adicionalmente se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) que contengan dentro de su objeto: Apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos para el MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.
- B. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) deben haber sido ejecutados en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Agradecemos a la entidad ampliar el rango de tiempo requerido para acreditar experiencia a "terminados y/o liquidados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta..."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 16: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

"2. Como experiencia para participar en el proceso se requiere acreditar para experiencia habilitante y/o adicionales contratos que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

"Gerencia y/o formulación de proyectos de inversión."

En aras de aumentar la pluralidad y concurrencia de oferentes, solicitamos a la entidad se sirva ampliar como experiencia requerida a contratos que por objeto o dentro de su alcance se incluya "servicios de consultoría de proyectos".

De modo que lo requerido sea:

*"Servicios de consultoría de proyectos y/o Gerencia y/o formulación de proyectos de inversión".
Teniendo en cuenta que la consultoría a diseños de proyectos realizados para entidades*



públicas, están destinados para la construcción de los mismos. Agradecemos a la entidad reconocer este tipo de experiencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 17: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

“3. Para el componente requerido como experiencia en gerencia tanto para la mínima requerida como para la puntuable, solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de ampliar la experiencia requerida a contratos de consultoría de administración de proyectos, la cual también se corresponde con proyectos de consultoría de gestión.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 18: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

“4. En complemento a la observación anterior, solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de ampliar la experiencia requerida a contratos de interventoría a proyectos de concesión, la cual también se corresponde con proyectos de consultoría de gestión.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 19: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

“5. Adicionalmente, notamos que del listado de los proyectos objeto del presente proceso de contratación 5 se desarrollan fuera de territorio de Tolima, encontrando que la condición B. requerida para la experiencia mínima es restrictiva: “B. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) deben haber sido ejecutados en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.” Solicitamos eliminar del pliego de condiciones esta restricción.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 20: DAVID ALEJANDRO MONTOYA**

“6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERSONAL CLAVE EVALUABLE. El proponente deberá presentar con su propuesta, el personal mínimo que se encuentra relacionado en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido), el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Para efectos de la verificación de los profesionales, el oferente deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.

2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado. 3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto. Nota 1: La Entidad podrá solicitar el acta de liquidación del contrato en el que el profesional presto sus servicios. El acta de liquidación a la que se hace referencia no es el acta de liquidación que emite la empresa contratante al profesional; sino el acta de liquidación del proyecto en el que participo el profesional. El tiempo de la experiencia que se tendrá en cuenta será el tiempo de ejecución, es decir, se excluirán las suspensiones que se hayan presentado dentro del contrato en el que el profesional presto sus servicios.

Nota 2: Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora. Atendiendo a la validación de la experiencia general y específica de los profesionales, se solicita comedidamente omitir la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, mencionada en la Nota 2, ya que sería Aun desgaste para el proponente suministrar toda la seguridad social pagada durante su experiencia profesional, por lo que solicitamos que se modifique esta nota y la experiencia sea acreditada con el aporte

de la certificación o el contrato, por lo anterior, la mencionada nota, quedaría de la siguiente manera.

Nota 2: Se aceptarán certificaciones y/o contratos para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, expedidas por el mismo oferente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta esta observación, se le aclara al oferente que la nota número 2 aplica para los proponentes que presenten certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo expedidas por el mismo y deben venir acompañadas por lo allí estipulado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 20: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S**

“6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

OBSERVACIÓN: Se aprecia que en este pliego bajaron de tres (3) a dos (2) años el termino de duración en comparación de otras licitaciones del mismo contribuyente, situación que en vez de mejorar o mantenerse, deteriora el cuidado jurídico del contribuyente frente a los proyectos que va a encomendar al proponente seleccionado.

SE SOLICITA: MODIFICAR Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en los Términos de Referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 21: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S**

“6.1.14. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el representante legal o apoderado de los destinatarios del proceso licitatorio no posee título necesario para abonar la oferta, esta deberá ser avalada por un administrador de empresas o economista o ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad competente para ello, de acuerdo con la profesión en caso de aplicar.

OBSERVACIÓN: Dado a la tipología de objetos que presentan los proyectos a Gerenciar, puede notarse que un economista no es el profesional que más se acerque para abonar una propuesta, si hay otras profesiones que se relacionan directamente y que incluso ya están asentadas en otros procesos de contratación similares, como es el caso de Ingeniero Industrial y Arquitecto.

SE SOLICITA: MODIFICAR y COMPLEMENTAR

Si el representante legal o apoderado de los destinatarios del proceso licitatorio no posee título necesario para abonar la oferta, esta deberá ser avalada por un administrador o Ingeniero Industrial o ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad competente para ello, de acuerdo con la profesión en caso de aplicar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 22: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S**

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo CINCO (5) contratos ejecutados directamente, los cuales se encuentren terminados y/o liquidados, dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

- *Gerencia y/o formulación de proyectos de inversión.*

Adicionalmente se debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) que contengan dentro de su objeto: Apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos para el MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

B. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) deben haber sido ejecutados en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Formulación de proyectos: Es a la fase de la preinversión en la cual se identifican la situación actual, la situación esperada y las alternativas de solución para la problemática que se está analizando, que seguidamente pasarán a preparación para iniciar el levantamiento de la

información relacionada con los insumos, actividades, costos, tiempos y demás elementos necesarios para obtener el o los productos que las contiene

OBSERVACIÓN:

En aras de propiciar la pluralidad de oferentes, lo cual es muy loable por parte del contribuyente y Fiducia, pero también de velar y mantener los estándares de un proponente idóneo y calificado para el objeto a desempeñar, vemos con preocupación la solicitud de experiencia EXCLUSIVA en formulación de proyectos y solo apoyo a la gerencia, situaciones que:

a) Experiencia en formulación de proyectos es totalmente apartada y no compatible al objeto contractual, incluso al manejo de las plataformas que la labor de Gerencia debe manejar; adicionalmente generaría una controversia al momento de evaluar las propuestas dado que existiría el escenario donde un proponente pudo ser parte de la formulación o estructuración de un proyecto objeto del presente proceso. Tanto es así, que en los procesos de Gerencia NO SE PERMITE experiencia en Interventoría, en razón que las actividades a desempeñar, pese a que son complementarias no son iguales y se tratan con la jerarquía del conocimiento que se le merece, porque lo que está en juego es la responsabilidad del contribuyente. Como dato final, le correspondería a la ART enviar un listado de los conceptos de favorabilidad y ser publicado, para que en igualdad de condiciones, los demás proponentes nos diéramos cuenta quien ha sido estructurador de proyectos o ha hecho parte de la etapa de preinversión.

b) Cierra totalmente la posibilidad a las empresas que SI HAN DESEMPEÑADO LABORES DE GERENCIA DE PROYECTOS EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS y deja solo tres empresas en el mercado que han ejercido el “apoyo a la gerencia”.

SE SOLICITA: MODIFICAR

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo CINCO (5) contratos ejecutados directamente, los cuales se encuentren terminados y/o liquidados, dentro de los últimos TRES (3) años anteriores

a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

- *Gerencia o Apoyo a la gerencia.*

Adicionalmente se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) que contengan dentro de su objeto: Gerencia o Apoyo a la gerencia en proyectos para el MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.*
- B. De los cinco (05) contratos aportados en la experiencia mínima requerida, al menos tres (03) deben haber sido ejecutados en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 23: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S**

“6.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría: OBSERVACION: NO APLICA – a) En razón que no se podría esperar a que se realice el contrato de Interventoría para verificar que el profesional mínimo aprobado por el Contratante (Fiducia) y aprobado por el contribuyente es el que está en terreno y b) La interventoría estaría realizando funciones que no le corresponde y que son propias del Contratante y contribuyente. c) Este tipo de “DISPOSICIONES GENERALES” son para contratos de Interventoría no para Gerencia, por eso se menciona que la –entidad- tendrá en cuenta una vez se celebre el contrato de interventoría. SOLICITUD: ELIMINAR TODA LA DISPOSICIÓN DESCRITA 6.3.3.1.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se cometió un error de digitación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 24: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**

“7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS) Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia contratos y/u órdenes de servicios en ejecución, o liquidadas, adicionales a las presentadas en el numeral de experiencia mínima requerida y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance y/u obligaciones: Apoyo a la gerencia y/o prefactibilidad proyectos de inversión y/o formulación de proyectos en el Mecanismo de Obras por Impuestos. OBSERVACION En aras de propiciar la pluralidad de oferentes, lo cual es muy loable por parte del contribuyente y Fiducia, pero también de velar y mantener los estándares de un proponente idóneo y calificado para el objeto a desempeñar, vemos con preocupación la solicitud de experiencia EXCLUSIVA en formulación de proyectos y solo apoyo a la gerencia, así como la de permitir contratos u órdenes de servicio que aún están en ejecución, situaciones que:

a) Los contratos u órdenes en ejecución no deberían ser tenidas en cuenta dado que éstas AUN NO SE CAUSAN NI EN TIEMPO NI EN ALCANCE NI EN VALOR, experiencia por su calidad de que aún están en ejecución, dejando en desventaja a los demás proponentes que si ha ejecutado de manera juiciosa sus contratos. Y en escenario que uno de esos contratos en ejecución a futuro sea multado o siniestrado? No dejaría en desventaja a un proponente que si cumplía con los requisitos? O si el contrato es cedido a otro? Cierto, no sabríamos decir si eso va a pasar o no, por ello no deben ser tomados en cuenta y evaluar lo tangible y verificable.

b) Experiencia en formulación y/o prefactibilidad de proyectos es totalmente apartada y no compatible al objeto contractual, incluso al manejo de las plataformas que la labor de Gerencia debe manejar; adicionalmente generaría una controversia al momento de evaluar las propuestas dado que existiría el escenario donde un proponente pudo ser parte de la formulación o estructuración de un proyecto objeto del presente proceso. Tanto es así, que en los procesos de Gerencia NO SE PERMITE experiencia en Interventoría, en razón que las actividades a desempeñar, pese a que son complementarias no son iguales y se tratan con la jerarquía del conocimiento que se le merece, porque lo que está en juego es la responsabilidad del contribuyente. Como dato final, le correspondería a la ART enviar un listado de los conceptos de favorabilidad y ser publicado, para que en igualdad de condiciones, los demás proponentes nos diéramos cuenta quien ha sido estructurador de proyectos o ha hecho parte de la etapa de preinversión.

c) Cierra totalmente la posibilidad a las empresas que SI HAN DESEMPEÑADO LABORES DE GERENCIA DE PROYECTOS EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS y deja solo tres empresas en el mercado que han ejercido el “apoyo a la gerencia”.

SOLICITUD: AJUSTAR Y MODIFICAR Se ajusta en concordancia a la experiencia mínima requerida y a lo que pretende la experiencia adicional: garantizar una persona jurídica con experiencia que de tranquilidad al contribuyente al minimizar los riesgos de baja experiencia.

Se propone la siguiente solicitud de experiencia:

Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia contratos y/u órdenes de servicios liquidadas, terminadas y recibidas a satisfacción adicionales a las presentadas en el numeral de experiencia mínima requerida y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance y/u obligaciones: Apoyo a la gerencia y/o gerencia de proyectos en el Mecanismo de Obras por Impuestos

Objeto de contrato y/o orden de trabajo	PUNTAJE
Si se presenta 1 contrato y/o orden de servicio de apoyo a la gerencia y/o Gerencia en proyectos de Obras por Impuestos	10 PUNTOS
Si se presenta 2 contratos y/o orden de servicio de apoyo a la gerencia y/o Gerencia en proyectos de Obras por Impuestos	20 PUNTOS
Si se presenta 3 contratos y/o orden de servicio de apoyo a la gerencia y/o Gerencia en proyectos de Obras por Impuestos	30 PUNTOS
TOTAL máximo puntaje a obtener	30 PUNTOS

ELIMINA NOTA1 Y NOTA 2

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de proyectos; ii) Coordinador técnico; iii) Coordinador jurídico y iv) Coordinador ambiental tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido).

OBSERVACION: MUY LIMITANTE la experiencia mínima del personal descrita en el ANEXO 7, dejando por fuera a las diferentes empresas que han ejecutado proyectos en el mecanismo de obras por impuestos y dejando solo a un número muy reducido de empresas cumplir con los requisitos solicitados.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 25: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**

“EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de proyectos; ii) Coordinador técnico; iii) Coordinador jurídico y iv) Coordinador ambiental tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido).

OBSERVACION: MUY LIMITANTE la experiencia mínima del personal descrita en el ANEXO 7, dejando por fuera a las diferentes empresas que han ejecutado proyectos en el mecanismo de obras por impuestos y dejando solo a un número muy reducido de empresas cumplir con los requisitos solicitados.

ELIMINAR EL INGENIERO AGROINDUSTRIAL del personal mínimo requerido, dado que su competencia es un profesional integral y éticamente formado con la capacidad de industrializar, diseñar y organizar procesos que integran la producción primaria, la conservación, la transformación, la certificación y el mercadeo de productos, tanto alimentarios como no alimentarios, y que no está acorde al objeto a contratar ni a los alcances que exige el proyecto, si lo deja la entidad o el contribuyente, favor explicar en qué funciones encaja, basado en su formación académica este tipo de profesional, en el entendido que los proyectos son opción fiducia no convenio, donde esta última si daría cabida a este tipo de profesionales.

La experiencia específica debe medirse por proyectos no por años, por algo se cita ESPECIFICA y la experiencia General si es medida en años, dado que está alineada a la adquisición de la tarjeta profesional.

Solicitar PROFESIONALES CON CARRERAR MUY PARTICULARES Y MUY ESPECÍFICAS, INCLUSO QUE LAS HAYAN EJERCIDO EN UN DEPARTAMENTO ESPECIFICO, NO PERMITE la pluralidad de profesionales, generando un sesgo y discriminación, no solo a las demás profesiones, sino también limitando su participación.

Con todo respeto, en aras de buscar que el contribuyente no tenga dificultades por la carencia de personal idóneo y calificado, vemos que Los profesionales que se proponen en el pliego están más ajustados a la necesidad de formular proyectos que a ejecutarlos, y se puede visualizar en la experiencia específica en seguimiento, formulación y evaluación de proyectos.

SOLICITUD:

a) En los cargos de Director y Coordinador técnico, permitir que el título profesional sea: PROFESIONAL EN INGENIERIA O CARRERAR AFINES. b) En los cargos de Director y Coordinador técnico, permitir que la EXPERIENCIA ESPECÍFICA sea por proyectos no por años, siendo así más objetivo la evaluación. La propuesta de ajuste es:

a. DIRECTOR DE PROYECTOS: Mínimo CINCO (05) contratos ejecutados directamente en gerencia y/o apoyo a la gerencia en el mecanismo de obras por impuesto.

b. Coordinador técnico: Haber participado en Mínimo TRES (03) contratos como Coordinador Técnico para la gerencia en el mecanismo de obras por impuesto.

c) PROFESIONAL TECNICO ESPECIALIZADO – eliminar INGENIERO AGROINDUSTRIAL, en reemplazo se propone Ingeniero Industrial o vías con maestría o arquitecto con especialización.

Con Mínimo Dos (2) contratos de experiencia específica en seguimiento a proyectos como residente y/o director y/o coordinador y/o asesor

a. Tener en cuenta que es el profesional técnico especializado que se debe usar es en terreno no para manejo de las plataformas como esta descrita en el anexo 7.

d) PROFESIONAL TECNICO -- eliminar INGENIERO AGROINDUSTRIAL, en reemplazo se propone Ingeniero Industrial o civil o arquitecto. Con Mínimo Dos contratos de experiencia específica en coordinación y/o, seguimiento y/o formulación y/o evaluación de proyectos.

e) PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO EN OBRA CIVIL – ELIMINAR Ingeniero civil con maestría en planificación y gestión en ingeniería Civil en reemplazo se propone: a. Ingeniero civil o arquitecto con especialización con una experiencia específica de haber participado en dos contratos como de obra civil

f) PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO – ELIMINAR Ingeniero civil con especialización en derecho de la infraestructura Y ELIMINAR: Mínimo dos (2) contratos como Supervisor, residente o director de obra civil en el departamento del Tolima, posterior a la titulación de estudios de posgrado, en reemplazo se propone:

a. Ingeniero civil con especialización y con experiencia Mínima de dos (2) contratos como Supervisor, residente o director de obra civil.

g) COORDINADOR JURÍDICO – ELIMINAR Mínimo dos (2) años en contratación de proyectos de inversión y mínimo dos (2) años de experiencia asesoría jurídica en obras por impuestos, se propone:

a. Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos en contratación y dos (2) en experiencia de asesoría jurídica

h) PROFESIONAL JURIDICO ESPECIALIZADO - Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos en contratación

i) PROFESIONAL TÉCNICO - Mínimo seis (6) meses de experiencia específica de dos (2) contratos en supervisión.

j) PROFESIONAL FINANCIERO – Contador público con experiencia en Mínimo dos (2) contratos en como contador o asesor contable

k) COORDINADOR AMBIENTAL - Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos como residente ambiental SST y/o supervisor HSEQ

l) PROFESIONAL AMBIENTAL - Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos como residente Forestal, Gestor ambiental y/o coordinador ambiental

m) PROFESIONAL SGSST - Profesional en Salud Ocupacional - Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos como PROFESIONAL SGSST

n) INGENIERO CIVIL RESIDENTE – Ingeniero civil con especialización en vías o estructuras - Experiencia específica de Mínimo dos (2) contratos como residente de obra

o) INGENIERO ELÉCTRICISTA RESIDENTE – Ingeniero eléctrico con especialización - Experiencia específica de Mínimo un (1) contratos como residente

p) ARQUITECTO - Experiencia específica de Mínimo un (1) contratos como residente o diseñador.

ADICIONAL, en vista que hay un despliegue de profesionales, es importante vincular al proyecto:

q) PROFESIONAL EN SOSTENIBILIDAD E INVERSION SOCIAL - profesional en Antropología, sociología, trabajo social, administración de empresas o similares, con experiencia mínima en dos contratos en cargos similares de proyectos de inversión social y sostenibilidad”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente la observación la cual se verá refleja en Anexo No. 7 ampliando los perfiles mínimos requeridos y claves evaluables.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 26: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**

“7.1.3. PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (20 PUNTOS)

Este puntaje será asignado con la presentación del Certificado de Cámara y Comercio, el cual debe ser expedido por alguna Cámara de Comercio del departamento del Tolima y se verificará que el domicilio de la persona jurídica este dentro del departamento del Tolima. (20 puntos)

Para los oferentes que acrediten a través del Certificado de Cámara y Comercio, el domicilio de la persona jurídica dentro de los departamentos de influencia de los proyectos, diferentes al departamento del Tolima, se le otorgará diez (10) puntos. (Valle del Cauca, Sucre, Guajira o Antioquia).

Los oferentes que no logren acreditar ninguno de los requisitos mencionados anteriormente obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. OBSERVACION: Situación que limita y deja en desventaja a las diferentes empresas que le aportan al país.

SOLICITUD: AJUSTAR el criterio

- Este puntaje será asignado con la presentación del Certificado de Cámara y Comercio, el cual debe ser expedido por alguna Cámara de Comercio del departamento del Tolima y se verificará que el domicilio de la persona jurídica este dentro del departamento del Tolima. (20 puntos)
- Para los oferentes que acrediten a través del Certificado de Cámara y Comercio, el domicilio de la persona jurídica dentro de los departamentos de influencia de los proyectos, diferentes al departamento del Tolima, se le otorgará diez (10) puntos. (Valle del Cauca, Sucre, Guajira o Antioquia).
- Los oferentes que no logren acreditar ninguno de los requisitos mencionados anteriormente obtendrá cinco (5) puntos por este criterio de evaluación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 27: PC OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**

“7.1.4. EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (20 PUNTOS)

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 12 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida. Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

OBSERVACION: un buen criterio que aporta el tema de desigualdad, sin embargo debería ser mucho más amplio para ir cerrando la brecha generacional.

SOLICITUD: AMPLIAR el criterio La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con: a) Lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente o b) Cuando mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se le asignará veinte (20) puntos.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 12 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:




No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X


El presente documento es expedido y publicado a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023


PUBLIQUESE,


**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera
y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -
OBRAS POR IMPUESTOS 2023- 2025**

 Firma,	 Firma,
Nombre: Laura Corredor	Nombre: Daniela María Ovalle Mendoza
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -OBRAS POR IMPUESTOS 2023- 2025	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -OBRAS POR IMPUESTOS 2023- 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. -OBRAS POR IMPUESTOS 2023- 2025	

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Líder técnica Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila - Profesional jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Mónica Ocampo Hurtado – Coordinador Jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: María Lucia Franco – Coordinador Técnico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Dario Villa – Coordinador Financiero Obras por Impuestos 